

Auxilio por Enfermedades Graves

Anexo

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros de Vida S.A.



Síguenos en:

Más información Línea Efectiva:
Bogotá / 601 401 0447
Otras ciudades / 01 8000-9-19667
o a través del #833 opción 2
www.colmenaseguros.com

 **Colmena**
Seguros



Colmena Seguros de Vida S.A., en adelante **Colmena**, te otorga este amparo de acuerdo con las siguientes condiciones:

Definición de amparo

En caso que te sea diagnosticada (o indicada) por primera vez durante la vigencia de este seguro, alguna de las enfermedades o procedimientos definidos en el anexo de Enfermedades Graves, e incluidas explícitamente en las condiciones particulares, Colmena te pagará la suma asegurada indicada en el certificado de tu póliza una vez reconocido el pago por el amparo de Enfermedades Graves contratado.

¿Qué no cubre este amparo?

(Exclusiones)

- Isquemias cerebrales transitorias o accidentes, evento o enfermedad cerebro vascular (ACV o ECV) de los que puedas recuperarte completamente.*
- Traumas craneoencefálicos.*
- Tratamiento láser, operaciones de válvulas, operación por tumoración intracardiaca o alteración congénita.*
- Falla renal reversible o temporal que se resuelva mediante tratamiento médico.*
- Cirugías de las ramas de la aorta, que requiere extirpación y reemplazo de la aorta enferma por una prótesis.*
- Transplante de órganos cuando eres el donante.*
- Temblor benigno heredo familiar, ni síndromes conocidos como parkinsonismo.*
- Reparación de válvulas cardíacas, las valvulotomías y las valvuloplastias.*

Límite del amparo

Este amparo se te reconocerá por una sola vez, por lo tanto, quedarás automáticamente excluido del amparo una vez recibas la suma asegurada, independientemente de la enfermedad por la cual hayas reclamado.

¿Cuál es el periodo de carencia?

Corresponde al tiempo contado desde el inicio de vigencia del amparo, durante el cual no tienes derecho a recibir ninguna indemnización frente a la ocurrencia de un evento. Para el presente amparo se establece un periodo de carencia de 90 días.



¡Ten presente!

- Este periodo de carencia no aplica en las renovaciones del presente seguro.

¿Cuáles son los documentos sugeridos para el trámite de una solicitud de indemnización?

Colmena analizará la solicitud de indemnización por este amparo, con los mismos documentos que presenten tus beneficiarios para afectar el amparo de enfermedades graves.

Nota

El presente anexo se otorga mediante convenio expreso que constará en el cuadro de amparos de la póliza.

Todas las demás estipulaciones y condiciones generales de la póliza a la que está asociada este amparo adicional, se aplicarán a este anexo.

Si después de terminado el anexo, Colmena llegare a recibir cualquier prima, no significará que la cobertura ha sido restablecida y, por lo tanto, la obligación de Colmena se limitará a la devolución de dichas primas.